



Secretaría General de Acuerdos	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0073/2020/SICOM.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----

- - - Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión de número al rubro indicado, se tiene por fenecido el plazo que le fue otorgado al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino**, para dar cumplimiento a la determinación de fecha dos de agosto del dos veintidós; por lo que, de la certificación que obra agregada al expediente en la foja **48**, se desprende que dicho plazo feneció el seis de septiembre del dos mil veintidós; sin que exista constancia de que el Sujeto Obligado haya dado cabal cumplimiento a la determinación de fecha antes citada. -----

- - - Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como lo establecido por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se: -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Se tiene por **NO CUMPLIDA** la determinación de fecha dos de agosto del dos mil veintidós, por parte del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino**, al no existir constancia de que haya dado cumplimiento a la misma. -----

- - - **SEGUNDO.** Se hace efectivo el apercibimiento realizado en el punto Cuarto de la determinación que nos ocupa; en consecuencia, **dese vista al Consejo General de este Órgano Garante**, para que imponga la medida de apremio correspondiente al servidor público responsable, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

- - - **TERCERO.** Remítase oficio al Director de Tecnologías de Transparencia de este Órgano Garante, para que informe a esta Secretaría General de Acuerdos, el nombre del Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino**, nombre de su responsable de la Unidad de Transparencia,

nombramiento de dicho responsable; y los datos de contacto oficiales de la Unidad de Transparencia registrados ante este Órgano Garante; a efecto de poder imponer la medida de apremio correspondiente. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto.

Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Luis Alberto Ravon Mercado,

C. Adriana Reyes Martínez.



LAPM/mecm